



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

1. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento ha acordado destinar a presupuestos participativos la cantidad de 100.000€ del presupuesto municipal. Dichos importes irán destinados a inversiones.

El presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

- 50.000 € para las propuestas del casco urbano
- 50.000 € para las propuestas de pedanías.

La valoración económica de las propuestas (presupuesto de contrata) será llevada a cabo por la oficina técnica municipal.

La coordinación de la tramitación administrativa será llevada a cabo por Secretaría y el departamento TIC.

2. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- Ciudadanía

Se incluye expresamente como participantes a los mayores de 18 años, residentes en el término municipal de Mula, a título individual u organizados en asociaciones.



b01471c791a1e0106b07ea21010e118



3. FASES DEL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

3.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas, proyectos e iniciativas, deberán cumplir con estas bases de funcionamiento y respetar la igualdad entre todos los vecinos de Mula.

A la hora de presentar las propuestas, se deberá tener en cuenta las limitaciones de gasto establecidas en este documento: 50,000€ para el casco urbano, y 50,000€ para pedanías.

La ciudadanía es libre de presentar las iniciativas con la temática que estime oportuno. Se invita a presentar propuestas que redunden en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas, o de un colectivo muy amplio y significativo, así como aquéllas que reflejen las principales necesidades de la población.

No se aceptarán las propuestas que se encuentren ya en ejecución o planificadas, las que resulten técnicamente inviables o las que no sean de competencia municipal. Por otra parte, las propuestas presentadas no deberán suponer su ejecución por parte de una persona, entidad o grupo concreto. La ejecución de las propuestas finalmente seleccionadas será gestionada y tramitada por el área municipal responsable.

Las propuestas presentadas no pueden ser ambiguas ni demasiado abiertas. Las propuestas deben definirse en la forma exacta en la que serán realizadas.

Vías para la presentación de propuestas:

- Online.
- Buzones establecidos por el Ayuntamiento en los horarios que se indican:
Oficina técnica: horario de oficina (9:00h a 14:00h)
Ayuntamiento: horario de oficina (9:00h a 14:00h)
Oficina turismo: horario de 10:00h a 14:00h (excepto los martes) y de 16:30h a 19:30h (miércoles a sábado)

Para la presentación de propuestas resultará obligatorio identificarse con nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento. Las propuestas presentadas por asociaciones deberán ser identificadas como tal, indicando además el nombre de una persona responsable. También se deberá indicar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono de contacto, y de qué núcleo de población surge la propuesta. Una misma persona o asociación podrá presentar un máximo de 3 propuestas, y para ello deberá presentar ficha según modelo anexo a estas bases, en la que se describirá el proyecto o iniciativa. Además, aunque no es obligatorio, también se podrá incluir una estimación del coste económico de las propuestas presentadas.



b01471c791a1e0106b07ea2f010e118



3.2. PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán analizadas por los técnicos municipales para confirmar su viabilidad técnica y económica. En su caso, se podrá plantear al proponente que se reformulen.

Posteriormente se seleccionarán las que se someterán a votación. Además, decidirán las que finalmente se reformulan o unifican, considerando que de esta manera mejoran su planteamiento, se consigue que cumplan con los criterios presentados en el punto 4.1 o aumentan el tamaño de la población que se puede beneficiar. En este proceso se podrán solicitar aclaraciones a los proponentes sobre su iniciativa o proyecto.

Se realizará un informe público explicando las valoraciones de las diferentes propuestas, e indicando las que finalmente se someterán a votación. Se establecerá un periodo para la presentación de alegaciones a las valoraciones realizadas.

3.3. VOTACIÓN DE PROPUESTAS

La votación final se llevará a cabo **online y también de forma presencial**, en el casco urbano y en pedanías. En este proceso podrán votar los mayores de 18 años residentes en el término municipal. Al emitir el voto cada votante tendrá que identificarse con su nombre, DNI y fecha de nacimiento para realizar un control sobre la participación y evitar duplicidades. Además, también se deberá indicar una dirección de correo electrónico a la que se mandarán los resultados de las votaciones. Una misma persona sólo podrá votar las propuestas de uno de los núcleos territoriales (área urbana o pedanías).

3.4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Para cada uno de los grupos de población se seleccionarán las propuestas que hayan recibido un mayor número de apoyos y que tengan cabida dentro del presupuesto disponible. En caso de que una propuesta no entre dentro del presupuesto restante no será seleccionada y se continuará la comprobación con la siguiente propuesta en número de apoyos.

3.5. EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Tras la ejecución de las propuestas seleccionadas se hará una publicación donde se constata que la ejecución se ajusta perfectamente al contenido inicial de la propuesta votada.



b01471c791a1e0106b07ea2f010e118

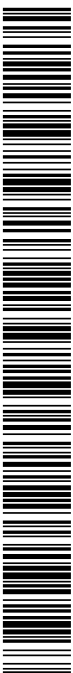


Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

4. CALENDARIO

1. Presentación de propuestas: 2 febrero a 23 de febrero
2. Publicación de las propuestas seleccionadas: 2 marzo.
3. Presentación de alegaciones: del 3 marzo al 5 de marzo
4. Publicación de las propuestas definitivas: fecha límite 10 marzo.
5. Votación online: del 11 marzo a 23 marzo.
6. Votación presencial en el Ayuntamiento en horario de apertura del 24 de marzo al 27.
7. Publicación de resultados: 31 marzo



b01471c791a1e0106b07ea21010e118

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

